



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 338 - 2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 132-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy con Provéido N° 280075, el Informe N° 076-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 727-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y el Oficio N° 145-2011-EF/50.07; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 55°, 63° y 64° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional en materia de Comercio, Turismo y Artesanía, las que se desarrollan en base a las políticas regionales, formuladas en concordancia con las políticas nacionales;

Que, mediante la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, la Unidad Ejecutora Educación UGEL Angaraes, acción que se sujeta al presupuesto institucional de ésta Entidad Regional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, al respecto, el artículo 58° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referida a la creación de unidades ejecutoras, dispone como requisito tener un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000,000.00) y sujetarse a los criterios de Especialización funcional, esto es, tener a su cargo una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad, así como un nivel de Cobertura del servicio, que amerite su creación;

Que, siendo ello así, la Unidad Ejecutora Educación UGEL Angaraes, dispone de un presupuesto, por toda fuente de financiamiento, que supera el nivel exigido como requisito financiero; en tal sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 145-2011-EF/50.07, ha emitido opinión favorable para la constitución de la citada Unidad Ejecutora, sustentado en el nivel de presupuesto anual de S/. 16 580 489,00, que cumple con el límite establecido legalmente, el acercamiento de los servicios a la población, el nivel de implementación con la que ésta cuenta y el compromiso del Gobierno Regional de apoyar su permanente fortalecimiento;

Que, mediante Informe N° 727-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, informa que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por toda fuente de financiamiento, para la creación de la Unidad Ejecutora Educación UGEL Angaraes, es de S/. 21,788,618.00 (Veintiún Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho y 00/ nuevos soles) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) actual es de S/. 22,712,913.00 (Veintidós Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Trece y 00/ Nuevos Soles), de Acuerdo al Anexo 01, presupuesto que resulta necesario sea transferido a dicha Unidad Ejecutora el mismo que permitirá la desconcentración y mejora de la gestión administrativa y presupuestal;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 338 - 2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- TRANSFERIR** Partidas de las Genéricas: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 19,827,745.00 (Diecinueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles); 2.2. Pensiones y Prestaciones Sociales, por el monto de 1,075,876.00 (Un millón Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); 2.3. Bienes y Servicios, por el monto de S/. 1,788,712.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Doce y 00/100 Nuevos Soles) y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/. 20,580.00 (Veinte Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), haciendo un monto total de S/. 22,712,913.00 (Veintidós Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Trece y 00/100 Nuevos Soles), conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, para la activación de la creación de la Unidad Ejecutora Educación UGEL Angaraes del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Angaraes, Educación UGEL Angaraes, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
PRESIDENCIA  
Maristo A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL